



EMITE CONGRESO DEL ESTADO DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REFORMA CONSITUCIONAL EN MATERIA JUDICIAL

- **Jueces del PJE no podrán permanecer más de quince años en el cargo y queda sin efecto jurídico para aquellos, nombrados antes del dos de febrero de 2007**
- **Diputada Rocío Adame Muñoz y Diputado Román Cota Muñoz, son los inicialistas**

Mexicali, B.C., jueves 23 de diciembre del 2021.- El Congreso del Estado llevó a cabo la declaratoria de procedencia del Dictamen Número 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la reforma al artículo séptimo transitorio del Decreto 274, publicado el 2 de febrero de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

En el uso de la voz la secretaria de la Mesa Directiva, informó que la reforma contenida en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solo serán aplicables a los jueces que con posterioridad al día 2 de febrero de 2007 hayan sido nombrados.

Dijo que con fechas del quince de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Diputada María del Rocío Adame Muñoz y el Diputado Román Cota Muñoz, respectivamente, presentaron ante Oficialía Partes de este Soberanía Iniciativas que reforman el artículo séptimo transitorio del Decreto 274 de la Constitución Política del Estado, publicado el dos de febrero de dos mil siete.

Expuso que en sesión ordinaria de este Congreso, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, fue aprobado por veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el dictamen número 18, de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la reforma en comento.

Mencionó que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al haber recibido los votos aprobatorios de los ayuntamientos de Playas de Rosarito, Ensenada, Tijuana y el Concejo Fundacional de San Quintín, se procede a declarar formalmente la reforma al artículo séptimo.

Los trabajos fueron presididos por el Diputado Juan Manuel Molina García, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Poder Legislativo de Baja California.